



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 07 DIC 2010

Expte. N° 17.033/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROYECTO del VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO denominado OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE QUESOS ARTESANALES A PARTIR DE LA LECHE DE CABRA POR PEQUEÑOS PRODUCTOS, aprobado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho Proyecto es dirigido por la Prof. Adriana Noemí RAMÓN.

QUE mediante Resolución SPU N° 0347/09 se dispone la asignación presupuestaria y se transfiere a las Universidades Nacionales participantes los fondos para el desarrollo de los Proyectos, recibiendo esta Universidad la suma de PESOS ONCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.000,00).

QUE la Resolución Ministerial N° 2017 de fecha 16 de diciembre de 2008, la Resolución SPU N° 300/09 y la Resolución Rectoral N° 0107-07 establecen las normas a aplicar para la rendición ante el organismo otorgante del subsidio y los responsables de administrar los fondos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. Adriana Noemí RAMÓN, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, como responsable de administrar los fondos correspondientes a la financiación del PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE QUESOS ARTESANALES A PARTIR DE LA LECHE DE CABRA POR PEQUEÑOS PRODUCTOS" aprobado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que de acuerdo al artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0107-07 los fondos en concepto de subsidio ingresaron a la Cuenta General de la Universidad por medio de la TESORERÍA GENERAL.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que de acuerdo al artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 0107-07 se elevará al Ministerio de Educación, la rendición de gastos efectivamente realizados de los fondos recibidos de acuerdo con las especificaciones generales y particulares que requiera el citado Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Bienestar Universitario y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA